

**ANEXO 1.**  
**DETERMINACIÓN DE LOS TRAMOS HOMOGÉNEOS**  
**Y LAS VARIABLES TENIDAS EN CUENTA PARA SU VALORACIÓN**

<b>Determinación de los tramos homogéneos</b>
---

Se han establecido 20 tipologías:

1. Tramo afectado por embalse
2. Tramo afectado por instalaciones militares
3. Tramo total o mayoritariamente afectado por infraestructuras de transporte
4. Tramo parcialmente afectado por infraestructuras de transporte con posibilidad de tránsito
5. Tramo totalmente interrumpido por uso dotacional, residencial o industrial
6. Tramo parcialmente interrumpido por uso dotacional, residencial o industrial
7. Tramo urbano totalmente asfaltado
8. Tramo urbano totalmente hormigonado
9. Tramo urbano totalmente adoquinado
10. Tramo que discurre por parque lineal/parque forestal
11. Tramo afectado por actividades extractivas activas
12. Tramo afectado por actividades extractivas inactivas
13. Tramo intransitable para el ganado
14. Tramo que discurre por área recreativa
15. Tramo de entorno agrícola
16. Tramo de entorno forestal
17. Tramo de entorno con especies arbustivas
18. Tramo de entorno herbáceo-pastizal
19. Tramo de entorno con vegetación en mosaico
20. Otros

<b>Variables tenidas en cuenta para la valoración de cada tramo</b>
---

- **Uso característico y prioritario**  
Se analiza el carácter potencial del uso, así como el estado del firme en denominaciones naturales para el uso señalado.
- **Usos comunes generales y especiales (excluyendo el característico y prioritario)**  
Se estima el carácter potencial del uso, así como el estado del firme en denominaciones naturales para el uso señalado.
- **Señalización**  
Se consideran señales institucionales con y sin indicaciones de Vías Pecuarias, atriles informativos, mojones y balizas.
- **Elementos de ganadería**  
Se valoran abrevaderos, mangas ganaderas, descansaderos, pasos canadienses, barreras del Área de Vías Pecuarias y antiguos cerramientos asociados y no asociados a chozos pastoriles.
- **Elementos culturales**  
Se consideran Bienes de Importancia Comunitaria, únicamente los inmuebles, y otros Lugares de Interés Cultural detectados en campo. También se incluyen los chozos pastoriles como elementos de relevancia cultural.  
Las Cañadas Reales, rutas trashumantes de gran importancia histórica y cultural, atraviesan Madrid, situada en un punto clave de la península. Desde la Baja Edad Media, estas vías han sido fundamentales para la historia de Castilla y de nuestra Comunidad, actuando como nexo entre ambas Castillas. Por ello, los tramos de Cañadas Reales se consideran también como elementos culturales en la evaluación de las vías pecuarias.
- **Senderismo y actividades**  
Se incluyen las rutas pertenecientes al Camino de Santiago, Rutas de gran recorrido, Red de Rutas de Vías Pecuarias, Red de rutas de Espacios Naturales Protegidas, Sendas Verdes, Cicla-Madrid y Arco verde.
- **Conectividad Ecológica**  
Se considerarán espacios pertenecientes los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad de Madrid, espacios Red Natura 2000 definidos como Zonas de Especial Conservación y Zonas de Especial Protección para las Aves y Hábitats prioritarios señalados con asterisco en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. También se incluyen corredores ecológicos prioritarios que conecten con la Red de Vías Pecuarias.
- **Continuidad a escala local**  
Se analiza la continuidad del tramo, considerando la presencia de pasos a nivel y su señalización, pasos superiores e inferiores y la existencia de intrusiones en la vía pecuaria y su reversibilidad.
- **Continuidad a gran escala**  
Se valora si la vía pecuaria forma parte de la Red Nacional, en la que se integran las grandes cañadas y aquellas otras vías pecuarias que garanticen la continuidad de las mismas, o constituyan enlaces entre Comunidades Autónomas.
- **Entidad Jurídica**  
Se evalúa la entidad jurídica del tramo. Dichas entidades jurídicas se encuentran divididas en:

- Las destinadas fundamentalmente al tránsito ganadero como Cañadas, Cordeles, Veredas y Coladas.
- Las asociadas al descanso de sus rebaños en sus desplazamientos.
- **Situación administrativa**

Se revisa aquí su situación administrativa del tramo perteneciente a la entidad jurídica pudiendo encontrarse:

  - Clasificada: determinando, con carácter declarativo, la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, de conformidad con lo expuesto en el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
  - Deslindada: definidos los límites de las vías pecuarias previamente clasificadas.
  - Amojonada: determinados los límites de la vía pecuaria y señalizados con carácter permanente sobre el terreno.
- **Embalses**

Se consideran embalses catalogados y no catalogados en la Comunidad de Madrid.
- **Humedales**

Se incluyen zonas húmedas catalogadas y no catalogadas en la Comunidad de Madrid.
- **Ríos y arroyos**

Se evalúan los cauces próximos a las vías pecuarias por su importancia para el uso característico y prioritario debido a su carácter como abrevaderos naturales.
- **Charcas artificiales**

Se valora la existencia de dichas actuaciones.
- **Impacto Visual**

Se analiza la existencia de elementos que produzcan impacto sobre el paisaje como líneas eléctricas, líneas telefónicas, farolas, grandes arquetas y otros elementos urbanos.
- **Porcentaje asfaltado**

Se estima el porcentaje de asfaltado.
- **Porcentaje hormigonado**

Se estima el porcentaje de hormigonado.
- **Porcentaje adoquinado**

Se estima el porcentaje de adoquinado.
- **Riqueza de especies**

Se valora la diversidad de especies terrestres.
- **Intensidad del tráfico rodado**

Se evalúa la intensidad de tráfico rodado en campo.